UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Teniente Nicasio Insaurralde esq. Domingo Martínez de Irala
Telf.: 0293 93 2368
Guarambare-Paraguay

LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL (LPN) Nº 01/2014
"PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR"

ADENDA Nº 01/14

✓ **Margen de Preferencia para productos nacionales**

DONDE DICE

- De acuerdo a las disposiciones establecidas en la **Ley Nro. 4558, Artículo 2º** expresa: en las contrataciones que realice el Estado Paraguayo, por vía de procesos de carácter nacional, se establezca un margen de preferencia del 20%, a favor de los productos y servicios de origen nacional.

DEBERA DECIR

- De acuerdo a las disposiciones establecidas en la **Ley Nro. 4558, Artículo 2º** expresa: en las contrataciones que realice el Estado Paraguayo, por vía de procesos de carácter nacional, se establezca un margen de preferencia del 20%, a favor de los productos y servicios de origen nacional.

- **Decreto Nº 6225/11 Art. 2º inc. d)** En las contrataciones de servicios que realice las Municipalidades y Gobiernos Departamentales, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la contratante, esta será comparada con la oferta más baja de la empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la Contratante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera suma que no podrá exceder del 10% del precio. Si en dicha comparación adicional, la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la contratante resultare ser la más baja se seleccionara para la adjudicación; caso contrario, se seleccionara la oferta de servicios de la firma domiciliada fuera del territorio departamental de la contratante.

DONDE DICE **2.5 ESPECIFICACIONES DEL ENVASE Y TRANSPORTE DE LOS ALIMENTOS**

2.5.1. El menú deberá ser servido por ración para cada niño/a, en envases individuales descartables o en recipientes de plástico duro no tóxico para alimentos, acompañado de cubiertos adecuados para su consumo.
2.5.2. En caso que el menú llegue a la institución educativa en cantidades a ser distribuidas de acuerdo a las raciones correspondientes a esa institución, el mismo podrá ser trasportado en contenedores térmicos cuidando que se mantengan calientes garantizando las condiciones organolépticas de los alimentos, al momento de su llegada a la institución educativa.
Las ensaladas deberán ser transportadas en recipientes no tóxicos para alimentos.

DEBERA DECIR

2.5.1. El menú deberá ser servido por ración para cada niño/a, en envases individuales descartables o en recipientes de plástico duro no tóxico para alimentos, acompañado de cubiertos adecuados para su consumo.

MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARE
DEPARTAMENTO DE U.O.C.

.....
CP Elizabeth Lorena Sánchez.
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Guarambare